Nº 21 /2011

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veintisiete del mes de julio del año dos mil once, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y PROTECTORES"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Oferta** con **ID Nº 218.645.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones de la Ley Nº 3439/07 (en adelante, denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante denominado EL PBC) elaborado para el efecto.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **CP Toribio Morel**, Srio. de Administración y Finanzas; **Miguel Ángel Martínez**, Jefe de Transporte; **Jorge Giménez**; Srio General; **Abog. Víctor Martínez**; Asesor Jurídico

A continuación se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado de referencia, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	Descripción	CASA J. GOMEZ S.R.L.	OLD PARAGUAY	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L
1	Formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Formulario 1.7 DJ Art. 40º y Art. 20 inc. "w" Res. 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentación de lista de precios unitarios y totales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Documentos que acrediten la representación suficiente del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EL COMITÉ considera que cuando se expresa que el Formulario de presentación de oferta debe estar debidamente completado, no sólo se refiere a que no existen celdas o campos sin completar, sino a que los datos consignados en los mismos sean correctos y completos, cuyo único error subsanable es cuando el producto resultante de multiplicar la cantidad por el precio unitario sea diferente al expresado en la columna de precio total, conocido por el nombre de "corrección de errores aritméticos" según Art. 59º del Decreto Nº 21909/03. Dicho formulario en la oferta de la firma NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.A. expresa como procedencia "Oriental" sin indicación del país del cual procede los bienes, a excepción de los ítems 20 y 21 que sí hacen indicación del país del cual proceden. Conforme esta situación, EL COMITÉ ha recurrido a la denominación de la palabra "Oriental", del cual se puede decir que representa a todos los países del oriente, es decir, los países que se encuentren geográficamente en el extremo este con relación al Meridiano de Greenwich (meridiano 0º). Es decir, la denominación "Oriental" está reflejada a una gran cantidad de países, por lo que difícilmente se pueda deducir la procedencia real de los productos ofertados.
Asimismo, es bueno destacar lo dispuesto en el punto 29 de las Instrucciones a los Oferentes del PBC (sección estándar establecido en el portal de Contrataciones Públicas) en el que menciona que "*Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones*

significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato", y EL COMITÉ considera que al no mencionar la procedencia real y específica de los bienes afecta de manera sustancial la calidad y el funcionamiento de los bienes ofertados, ya que por especificar en la oferta una vasta región de diferentes países, los precios y la calidad de los productos variarían conforme a cada país, además de la posibilidad que posee el oferente de ofertar un producto de la marca que oferta con un precio y calidad específica, y proveer el producto de la misma marca con otro precio e incluso de calidad menor a la especificada en su oferta, por tratarse de otro país o región diferente.

Conforme a lo expuesto, EL COMITÉ decide RECHAZAR esta oferta por NO CUMPLIR el suministro de documentación de carácter sustancial, al no poseer un Formulario de Oferta debidamente completado y que no redunda en confusiones y malas interpretaciones que favorezcan a un oferente y por ende, perjudiquen a esta Convocante, que se encuentra abocada en la búsqueda de los bienes de mejor calidad pero con menor precio posible.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	CASA J. GOMEZ S.R.L.	OLD PARAGUAY	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poder para firmante de la oferta	CUMPLE	----------	CUMPLE
4	Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DJ Renta año precedente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopias de Balances Generales de los últimos 3 (Tres) Años 2008 ; 2009 Y 200 de la Empresa y los Formularios de Liquidación De Impuestos Presentados A La Subsecretaria De Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en los Últimos 3 (Tres) Años.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Calculo del Ratios, Liquez Y Rentabililidad en los últimos 3 (Tres) Años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ de que los Bienes a ser Proveídos cumplen con las especificaciones técnicas contemplados en la Sección V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Autorización del Fabricante Dirigida a la Gobernación de Paraguari	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Declaración Jurada de que los Bienes a ser Proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Certificaciones de calidad de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Declaración jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	proveedores se encuentra involucrado en la práctica que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional.			
17	Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c. **Comparación de Ofertas:**
Para la Evaluación de Ofertas se utilizará los Criterios establecidos en el P.B.C. Conforme a los precios totales de las ofertas que han calificado para la comparación de ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

1. Old Paraguay Import Export G. 148.775.324.-
2. Casa J Gómez S.R.L. G. 192.933.000.-
3. Automotive S.A.I.E. G. 211.960.350.-

Se toma en forma provisoria la oferta de la firma **OLD PARAGUAY IMPORT EXPORT**, cuya oferta será analizada conforme a los criterios establecidos en el PBC. La misma será recomendada para la adjudicación **siempre que cumpla** con todos los criterios que serán detalla a continuación. Si la oferta no reúne todos los requisitos para la adjudicación, su oferta será rechazada y se seleccionará la siguiente oferta (CASA J GOMEZ S.R.L.) por ser la siguiente oferta y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas reúne todas las condiciones necesarias para la recomendación de adjudicación, EL COMITÉ recomendará que esta Licitación sea declarada *desierta*.-

A continuación, se establece como primera oferta a ser evaluada la del oferente **OLD PARAGUAY IMPORT EXPORT**, conforme a los siguientes criterios establecidos en Pliego de Bases y Condiciones:

Capacidad financiera:
Conforme a los datos y documentos proporcionados en la oferta, se pudo constatar que la firma ha sido constituida en el año 2010 (a fs 09 de su oferta). En vista a esta situación, EL COMITÉ realiza un control de sus balances generales, y efectivamente, solo posee el balance del año 2010. En el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2 Requisitos para calificación posterior, ítem a) Capacidad financiera, establece que "Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años" correspondiendo en esta forma a balances del 2008, 2009 y 2010. Teniendo en cuenta que con el cálculo de ratios no se podrá demostrar la verdadera capacidad financiera de la firma por no poder contar con los balances de los últimos tres años, además de que el siguiente ítem de evaluación "Experiencia" reza que deberá presentar "*copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de materiales similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 40% de lo ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años antes de la fecha de apertura de sobres*", EL COMITÉ decide RECHAZAR su oferta por NO CUMPLIR con la capacidad financiera ni la experiencia suficiente para la presente Licitación, ya que la firma se ha constituido recién el 25 de junio de 2010 y se necesitan de tres años de experiencia como mínimo para la presente evaluación de ofertas.

Conforme a lo expuesto, se analiza la siguiente oferta de la Comparación de Ofertas: **CASA J GÓMEZ S.R.L.**:

Capacidad financiera:
Conforme a los datos y documentos proporcionados en la oferta, resulta lo siguiente:

RATIO	2008	2009	2010	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	50,67	92,26	191,76	111,56	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,01	0,01	0,00	0,01	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,2	0,18	0,15	0,18	CUMPLE

El Oferente CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

Experiencia:
La firma ha presentado copias de contratos en las que se demuestran su experiencia en la provisión de los bienes ofertados, por un total en promedio de los últimos tres años de G. 333.010.333 (Guaraníes trescientos treinta y tres millones diez mil trescientos treinta y tres), por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio por ajustarse a las disposiciones del PBC.

Por todo lo mencionado, EL COMITÉ considera que el Oferente **CASA J GOMEZ S.R.L.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación.

Se eleva el presente informe al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación junto con el Acta de Apertura de Sobres, y copia del Cuadro Comparativo de Ofertas, para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

Miguel A. Martínez

.....
Miguel A. Martínez
Jefe de Transporte

.....
CP Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI *
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Jorge Giménez
Srio. General